

DECRETO N°

0072

NEUQUÉN, 22 DIC 1999

VISTO:

La Nota N° 42/J.M.M.P.B./99 de la División Jardín Maternal Portal de Belén, Dirección de Jardines Maternales, mediante la cual se solicita la ampliación de la carga horaria de 5 a 7 horas diarias, de la agente **BAUTISTA MARÍA GABRIELA, L.P. N° 6955/0 (Registro N° 0001/99 Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-); y**

CONSIDERANDO:

Que la agente **BAUTISTA** desarrolla tareas en sala de tres (3) años de edad, con una cantidad de 16 niños y una asistencia promedio diaria de 14 niños, aclarando que es el primer grupo en llegar y el último en irse, por lo que es necesario y de gran utilidad la presencia de la agente en cuestión;

Que por Pase N° 2187/99 S.A.S. la ex-Subsecretaría de Acción Social requiere autorización para acceder a lo peticionado por la agente **BAUTISTA MARÍA GABRIELA;**

Que por Nota N° 2214/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal se remite la documentación a la Dirección de Desarrollo Infantil para que informe qué carga horaria estaría cumpliendo la agente mencionada, ya que, según los registros, la misma se encuentra encuadrada en el Artículo 31º) del Escalafón Municipal con una carga horaria de 25 hs. semanales, percibiendo una remuneración correspondiente al 80% del total de la categoría de revista;

Que mediante Pase N° 03/99 la División Jardín Maternal Portal de Belén comunica que la agente **BAUTISTA** desempeña el horario de 07:00 hs. a 14:00 hs. desde el 15 de noviembre de 1999, siendo su horario anterior el de 7:30 hs. a 12:30 hs.;

Que la Dirección de Personal por Informe N° 0554/99 -Div. Coordinación y Control-, solicita la confección de la norma legal pertinente que contemple la ampliación horaria de 25 a 35 horas semanales, acorde a lo establecido en el Artículo 84º) del Estatuto del Personal Municipal, con efectividad al 15 de noviembre de 1999, de la agente **BAUTISTA MARÍA GABRIELA, L.P. N° 6955/0**, quien presta

///...2º

2º.../// servicios en el Jardín Maternal Portal de Belén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al 15 de noviembre de 1999, ----- la ampliación horaria de 25 a 35 horas semanales, a la agente **BAUTISTA MARÍA GABRIELA, L.P. N° 6955/0, D.N.I. N° 21.984.778, Clase 1971, Categoría 12**, acorde a lo establecido en el Artículo 84º) del Estatuto del Personal Municipal. La nombrada presta servicios en la División Jardín Maternal Portal de Belén, Dirección de Jardines Maternales, Dirección General de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
ELOES

